





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Calleria, 01 de Julio del 2024

Firma 🖳 Digital Cargo: Ucayal

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 000359-2024-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 01 de julio de 2024, presentado por el señor magistrado Carlos Enrique Díaz Herbozo - Juez (t) del Juzgado Civil Permanente de Yarinacocha-, solicita permiso por horas para el día 05 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia: y el Artículo 90º de mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Unico de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, difige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Firma

Que mediante el Formulario Unico de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 28 de junio de 2024, presentado por el señor magistrado Carlos Enrique Díaz Herbezo - Juez (t) del Juzgado Civil Permanente de Digital Yarinacocha-, solicita permiso por horas desde las 02:45 p.m. hasta las 04:45 p.m. del 05 de julio de 2024, por motivos personales, señalando (de manera verbal a la Secretaria de Presidencia de Corte) que no tiene audiencias programadas en dicho intervalo.



.07.2024 13:03:55 -05:00







Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, el sobre el particular es menester tener en cuenta que, la Ley de la Carrera Judicial, en el numeral 10) del artículo 35 reconoce como un derecho de los jueces, obtener permisos y licencias conforme a Ley; de ahí que los jueces por ser servidores públicos de la Nación tienen derecho a obtener permisos conforme al artículo 106 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que a la letra señala: "Los servidores, en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado no podrán exceder del equivalente de un día de trabajo".

Que, el permiso solicitado por la magistrada recurrente, es desde las 02:45 pm. hasta las 04:45 p.m. del 05 de julio de 2024 (comprende dos horas); es decir, no supera un día de trabajo; asimismo, se ha verificado que durante el presente mes no ha solicitado permiso por horas, por tanto, resulta atendible lo solicitado.

Que, a fin de no periudicar el normal desarrollo de las labores jurisdiccionales en el Juzgado Civil Permanente de Yarinacocha; se encargará el despacho de dicho órgano jurisdiccional en adición a sus funciones. a la señora magistrada Dra. Solia Wilda Echevarría Poma - Jueza del Juzgado Civil Permanente de Campo Verde desde las 02:45 p.m. hasta las 04:45 p.m. del 05 de julio de 2024.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a éste despacho Presidencial, de conformidad, con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Organica del Poder Judicial; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER PERMISO

POR HORAS desde las 02:45 p.m. hasta las 04/45 p.m. del 05 de julio de 2024; a favor del señor magistrado Dr. CARLOS ENSIQUE DÍAZ HERBOZO - Juez (t) del Juzgado Civil Permanente de Yarinacocha-con cargo a dar cuenta en Sesión de Sala Plena.





ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el

despacho del Juzgado Civil Permanente de Yarinacocha, en adición a sus funciones, a la señora magistrada Dra. SQLIA WILDA ECHEVARRÍA POMA - Jueza del Juzgado Civil Permanente de Campo Verde -, desde las 02:45 p.m. hasta las 04:45 p.m. del 05 de julio de 2024.







Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

NO NOT INDIANOS. 225 PAOS 75 TASAS ASS ON OTROPA OS 75 TASAS resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la ODANC Ucayali, Coordinación de Recursos Humanos y magistrados intervinientes.

est of the state o





EZA Cinthya Fauro...)602729762 soft otivo: Doy V° B° echa: 01.07.2024 13:03:55 -05:00

SASABLO 21011202A OSIASTA SASABS O 21011202A OSI 4 1 V3 V3 V3